



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 041 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 26 de febrero de 2013.

Vista, la Solicitud de Registro N° 5197, de fecha 2 de febrero de 2012, presentado por el Teniente Gobernador del Centro Poblado Montegrande del distrito de La Arena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Teniente Gobernador del Centro Poblado Montegrande del distrito de La Arena, solicita apoyo con bancas de madera para su Parroquia;

Que, con Informe N° 857-2012-OI/MPP la Oficina de Infraestructura, manifiesta que la cantidad solicitada no excede el límite presupuestal, según lo establecido en la Directiva N° 010-2012/MPP-OyM, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 05-2012 que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 0369-2012-OF.PRESUP-GPYD-MPP, precisa que ha procedido a brindar la cobertura presupuestal por la suma solicitada que asciende a S/. 10,350.00 Nuevos Soles con recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con rubro 18 (13), clasificador 2.3.1.11.1.1 en la Dependencia 011280;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 045-2013-GAJ/MPP, opina que la Solicitudes de subvenciones sociales, tanto naturales como jurídicas deben ser aprobadas por el Pleno del Concejo, previo dictamen, de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, a través del Dictamen N° 003-2013-CPV-CEYA/MPP, de fecha 1 de febrero de 2013, las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, recomiendan al Despacho de Alcaldía, para que de acuerdo a sus atribuciones sea elevado al Pleno del Concejo, para su aprobación el Apoyo Comunal solicitado por el Teniente Gobernador del Centro Poblado Montegrande del distrito de La Arena, consistente en nueve bancas de madera de cedro amargo laqueado de 4 mt. De largo para la Parroquia Perpetuo Socorro, por un monto de S/. 10,350.00, beneficiando a 300 personas directa e indirectamente;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 003-2013-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2013, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Apoyo Comunal solicitado por el señor Teniente Gobernador del Centro Poblado Montegrande del distrito de La Arena, consistente en consistente en nueve bancas de madera de cedro amargo laqueado de 4 mt. de largo para la Parroquia Perpetuo Socorro, por un monto de S/. 10,350.00.

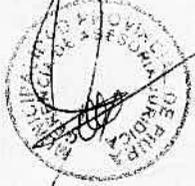




ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente apoyo debe ser atendido con recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con rubro 18 (13), clasificador 2.3.1.11.1.1 en la Dependencia 011280.

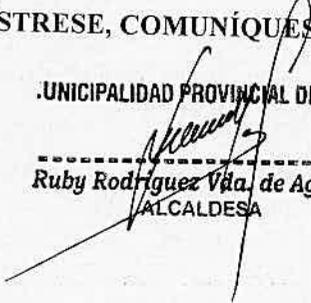


ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

